

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VANDELLÒS I L'HOSPITALET DE L'INFANT Y DEL AMPA LLASTRES PARA LAS ACTIVIDADES DE 2020

Reunidos, de una parte el Sr. Alfons Garcia Rodríguez, con NIF 40914565A, en calidad de alcalde - presidente de l'Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant P4316400C,

Y por otro, la Sra. Raquel Liaño Gutiérrez , mayor de edad, con NIF 20211489D, en calidad de representante de la entidad AMPA Llastres G43134378,

EXPONEN:

Primero.- Que es de interés municipal intensificar el movimiento asociativo en sus múltiples representaciones y, especialmente, en el ámbito de la enseñanza.

Segundo.- Que l'Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant tiene por objeto la promoción del asociacionismo el municipio, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y constituir una comunidad que eduque y forme en valores universales. En este sentido, las asociaciones de madres y padres de los centros educativos responden plenamente con el cumplimiento de estas metas.

Tercero.- La entidad AMPA Llastres lleva a cabo en la escuela Mestral una tarea de dinamización educativa, cultural y social, con un carácter universal para todo el alumnado de la escuela.

Cuarto.- El AMPA Llastres dispone de un proyecto de actividades y apoyo para el alumnado de la escuela Mestral para el año 2020, tal como consta en el expediente mencionado y se anexa.

Quinto.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. el objeto de estas subvenciones debe quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario ".

Sexto.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Que la AMPA Llastres cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de la subvención regulada por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.

Octavo .- Que el presupuesto municipal del Ayuntamiento, para el ejercicio 2020, prevé el otorgamiento de una subvención a favor de la entidad AMPA Llastres (G43134378), con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48006 15 01 AMPA LLASTRES ESCUELA MESTRAL , con el fin de colaborar económicamente en los gastos de la actividad mencionada, y que esta subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de l'Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero.- Constituye el objeto del convenio los gastos derivados de la organización y realización del proyecto de actividades para el año 2020.

Segundo.- Para ayudar a financiar la actividad mencionada , el Ayuntamiento se compromete a aportar 7.000 euros al AMPA Llastres , el año 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48006 15 01 AMPA LLASTRES ESCUELA MESTRAL. El importe de esta aportación se abonará por el sistema de pago anticipado, previo a la justificación.

Se exime a la entidad de depositar garantía dada la actividad que lleva a cabo.

El AMPA Llastres se comprometa destinar el importe íntegro de la subvención concedida a la finalidad objeto de la misma, y se somete a lo que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

El AMPA Llastres deberá justificar documentalmente los gastos generados por las actividades realizadas con subvención del Ayuntamiento, mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, tal y como establece el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.

La aportación concedida deberá ser justificada, en cuanto a las facturas, con la presentación de las facturas correspondientes originales o fotocopias compulsadas de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, en el que se aprueba el Reglamento donde se regulan las obligaciones de facturación.

Se considerarán gastos subvencionables las incluidas en el Capítulo VI Gastos subvencionables. Justificación y Pago, artículo 20, de la Ordenanza General de Subvenciones de l'Ajuntament de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Tercero .- El AMPA Llastres colaborará y apoyará al Ayuntamiento, cuando así lo requiera, en la organización de actividades educativas, sociales y culturales .

Cuarto .- En toda la publicidad y en todos los documentos que se editen en cualquier medio de comunicación referentes a las actividades programadas por parte de la entidad , deberá constar de manera expresa y clara que se hacen con el apoyo de l Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, así como la imagen corporativa oficial de esta institución.

En prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado este convenio,

Sr. Alfons Garcia Rodríguez

Sra. Raquel Liaño Gutiérrez

Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, el 26 de junio de 2020

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL AÑO 2020:

- a) Subvención de material escolar por los socios.
- b) Coordinación de actividades extraescolares: inglés, Aloha, mecanografía, robótica, teatro, defensa personal, circo, ajedrez, francés, manijas.
- c) Realización de la foto en Navidad para las familias (foto individual del alumno o con los hermanos).
- d) Colaboración con el Ayuntamiento para llevar a cabo la decoración en Navidad.
- e) Realización de la foto de grupo de la clase (gratuita para los socios).
- f) Organización de charlas educativas y talleres para las familias.
- g) Colaboración con la comisión de fiestas en la merienda de la fiesta de Carnaval Infantil.
- h) Colaboración con las diferentes concejalías en los actos que impliquen actividades dirigidas a nuestros niños.
- e) Seguimiento del comedor. Desde el AMPA, mediante la Comisión de Comedor, procuramos velar por el buen funcionamiento y condiciones del servicio de comedor y del espacio de ocio del mediodía que actualmente está a cargo la empresa Cuina i Gestió.
- j) Subvención del obsequio del Tío de Navidad para los niños de P-3 hasta 2º (adquirido en comercios locales) y organización de la llegada del Paje Real en la escuela para recoger las cartas de los niños y niñas a los Reyes Magos de Oriente. En esta actividad el AMPA subvenciona regalos para cada clase que reparte el Paje (la elección del regalos se hace según los criterios pedagógicos de los tutores de clase).
- k) Organización y gestión del Concurso de Sant Jordi. El AMPA organiza y coordina un concurso literario por el ciclo de Primaria y un concurso de dibujo para los alumnos de ciclo Infantil. Se seleccionará un ganador y dos finalistas por clase y curso y se les obsequiará con un libro y medalla (los ganadores) y medallas y diplomas (para los finalistas).
- l) Subvención parcial por los socios / as de las salidas culturales planificadas por la escuela.
- m) Subvención para la fiesta de 6º por los alumnos que finalizan la etapa de formación primaria en la escuela Mestral.
- n) Subvención de la actuación musical de la fiesta de fin de curso en la escuela o la fiesta de la jornada cultural.
- o) Organización de la fiesta y / o salida familiar del AMPA para celebrar el fin de curso.

p) Colaboración en el Maratón de TV3.

q) Colaboración en diversas causas solidarias (salud, medio ambiente, etc.)

r) Colaboración con la escuela en diversas actividades educativas (ej. actividades y programas de intercambio inter generacional).

s) Concurso portada agenda escolar por curso 2020 - 2021 en alumnos 5º